

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de una población de semillas entre 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en el municipio de Caloto departamento de Cauca.*

5.Desarrollar Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 3170 de fecha 27 de junio de 2024, debidamente ejecutoriada el día 1 de julio de 2024, la Oficina de Inspección Vigilancia y Control y Calidad de servicios del ICBF OTORGÓ Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año a la institución RESGUARDO INDIGENA TOEZ, identificada con NIT. 817.007.143-0 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL cuya población beneficiaria corresponde a semillas entre 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en el centro de salud del resguardo indígena Tóez, casa de la autoridad NEEWESX y sitios sagrados del territorio Tóez (Tulpa) en el municipio de Caloto, departamento del Cauca.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**, mediante comunicación radicada en el aplicativo OAC, con consecutivo No. RL2406 de fecha 8 de abril de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**, identificada con NIT. **817.007.143-0**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Caloto, departamento de Cauca, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 0028 del 25 de enero de 2023, expedida por la Dirección Regional Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de una población de semillas entre 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en el municipio de Caloto departamento de Cauca.*

procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios.

Que el día 19 de junio de 2026, el profesional de infraestructura de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios de la Sede de la Dirección General del ICBF , realizó visita presencial a la sede administrativa y operativa ubicada, en el centro de Centro de Procesos y Tulpa del centro poblado del Resguardo Indígena Toéz en el municipio de Caloto, del departamento del Cauca inmueble en el que la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**, continuará prestando la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, y técnico (**Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC**), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales asignados de la Regional Cauca y de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control y Calidad de Servicios de la sede de la Dirección General del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en la sede administrativa y operativa ubicada en el municipio de Caloto del departamento de Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **RESGUARDO INDIGENA TOEZ** , identificada con NIT: **817.007.143-0** ,para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** cuya población beneficiaria corresponde a semillas entre 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en el centro de Centro de Procesos y Tulpa del centro poblado del Resguardo Indígena Tóez en el municipio de Caloto, del departamento del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**, ubicada en el Centro de Procesos y Tulpa del centro poblado del Resguardo Indígena Tóez en el municipio de Caloto, del departamento del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de una población de semillas entre 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en el municipio de Caloto departamento de Cauca.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **RUDYARD AMILKAR YONDA CAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.062.300.365**, en su calidad de representante legal de la institución denominada **RESGUARDO INDIGENA TOEZ** identificada con **NIT: 817.007.143-0**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado cabildoindigenatoez@gmail.com y cabildoindigentatoez.proyectos@gmail.com ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Centro de Procesos y Tulpas del centro poblado del Resguardo Indígena Tóez en el municipio de Caloto, del departamento del Cauca. ²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de junio del 2026



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Aprobó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada - Contratista Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	

¹Dirección Electrónica tomada de la solicitud de RLF.
² Dirección Física tomada del acta de concertación



AUTORIDAD ANCESTRAL DEL TERRITORIO NASA DE TÓEZ CALOTO

Yackawe'sx Nasa Kiwe Çxhab - Plan de Vida Kwe'sx Ksxawnxi

Resolución 040 del 10 de abril de 2003. Nit: 817007143-0

Resguardo Indígena Tóez, Caloto, Cauca 25 de marzo del 2026

Señores:

Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF

Sede Nacional

Dirección General

Ref.: SOLICITUD PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente, el Resguardo Indígena Tóez, ubicado en el municipio de Caloto, departamento del Cauca, se permite solicitar de manera formal la renovación de la licencia de funcionamiento y la renovación del acta de concertación para la modalidad de intervención de apoyo psicosocial con enfoque diferencial étnico, la cual se encuentra actualmente vigente hasta el 27 de junio de 2026.

Esta modalidad ha sido administrada por nuestro resguardo indígena en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizando la prestación de servicios con calidad, pertinencia cultural y enfoque diferencial, en beneficio de las comunidades indígenas de nuestra jurisdicción.

Brindando atención a 50 semillas con derechos amenazados y vulnerados de 7 a 17 años y 11 meses, en el casco urbano Resguardo Indígena Tóez, Centro de salud, sede de las Autoridades y Tulpa.

Reiteramos nuestro compromiso con la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y con la prestación de servicios de calidad en el marco de la normativa vigente.

A continuación, se indica el contacto telefónico y correo electrónico de los interesados:

Correo: cabildoindigenatoez@gmail.com –

cabildoindigentatoez.proyectos@gmail.com

Teléfono: 3104552638 – 3128941375

Para constancia se firma en las oficinas del Resguardo Indígena Tóez a los 25 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

RUDYARD AMÍLKAR YONDA CAMPO

CC 1.062.300.365 de Santander de Q

THAÇE THEGNAS Representante Legal

Territorio ancestral de Tóez Caloto Cauca

Angelica Maria Zambrano Roberto

De: Ana Ruth Castillo Parra
Enviado el: martes, 30 de junio de 2026 10:57 a. m.
Para: cabildo mayor tradicional zeibi; cabildoindigenatoez.proyectos@gmail.com
CC: Angelica Maria Zambrano Roberto; Yurani Andrea Astudillo Ordoñez
Asunto: RV: Resolución No. 3345 del 23 de junio del 2026 RESGUARDO INDIGENA TOEZ
Datos adjuntos: RES 3345 REN LF RESGUARDO TOEZ CAUCA INTER DE APOYO PSICO ajus.pdf

Señor(a):

RUDYARD AMILKAR YONDA CAMPO

Representante legal

RESGUARDO INDIGENA TOEZ

Nit: 817.007.143-0

correo.cabildoindigenatoez@gmail.com cabildoindigenatoez.proyectos@gmail.com

Cordial Saludo,

Se remite nuevamente la resolución a la que se le arreglo en el articulo tercero que por error se dejo otra modalidad para que se tenga en cuenta esta ultima version para todo tramite.

Atentamente ,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 23 de junio de 2026 19:11

Para: cabildoindigenatoez <cabildoindigenatoez@gmail.com>; cabildoindigenatoez.proyectos@gmail.com
<cabildoindigenatoez.proyectos@gmail.com>

Cc: Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Notificación Electrónica Resolución No. 3345 del 23 de junio del 2026 RESGUARDO INDIGENA TOEZ

Señor(a):

RUDYARD AMILKAR YONDA CAMPO

Representante legal

RESGUARDO INDIGENA TOEZ

Nit: 817.007.143-0

correo. cabildoindigenatoez@gmail.com cabildoindigentatoez.proyectos@gmail.com

NOTA: ENVIAR LA AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA Y LA RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la **Resolución No. del 23 de junio 2026** que decidió: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la RESGUARDO INDIGENA TOEZ , identificada con NIT: 817.007.143-0 ,para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL cuya población beneficiaria corresponde a semillas entre 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en el centro de Centro de Procesos y Tulpa del centro poblado del Resguardo Indígena Tóez en el municipio de Caloto, del departamento del Cauca. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Por favor, una vez revise el acto administrativo y si encuentra que los datos, como nombres y nit están bien. **Por favor contestar a los siguientes correos**, primero enviando la **AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA** AnaR.Castillo@icbf.gov.co , angelicaM.Zambrano@icbf.gov.co y Manifestando que **renuncia a los términos de ejecutoria** para poder elaborar la ejecutoria del acto administrativo Y quede en firme.

Atentamente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3345 del 23 de junio de 2026

RESGUARDO INDIGENA TOEZ

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el **Resolución No. 3345 del 23 de junio de 2026**, Por medio del cual se decidió: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la RESGUARDO INDIGENA TOEZ , identificada con NIT: 817.007.143-0 ,para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL cuya población beneficiaria corresponde a semillas entre 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en el centro de Centro de Procesos y Tulpa del centro poblado del Resguardo Indígena Tóez en el municipio de Caloto, del departamento del Cauca. La resolución, fue notificada electrónicamente el día **23 de junio de 2026**, El término para presentar recursos venció el día ocho (8) de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día nueve (9) del mes de julio de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	
Revisó:	Ana Ruth Castillo Parra- Abogada Contratista Grupo de Personerías y Licencias de Funcionamiento	